



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220140058000

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el curador ad-litem, se le insta nuevamente para que aclare su contestación, pues en el presente asunto se le designó únicamente para representar judicialmente a las personas indeterminadas. Líbrese telegrama.

Por otro lado, de rever las presentes diligencias se avizora que la valla obrante a página 338, solo incluye el inmueble ubicado en la Calle 17 C No 134 70 **MJ 263**, por lo que se REQUIERE a la parte demandante ALFONSO MARIA GORDILLO MUNAR y MARIA LUCILA FORERO BUSTOS para que acredite la imposición de la valla en el inmueble ubicado en la Calle 17 C No 134 70 **MJ 173**, de conformidad a lo indicado en el auto admisorio del 30 de mayo de 2017 (pág.328)

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a71f0d6314fc9886b8f409d3e890b401f98df27fb5063b3d39584ed87c5d194

Documento generado en 15/10/2020 02:45:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>